



RESOLUCIÓN No. 429 DE 20 DIC 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo generó apropiación presupuestal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 308 de fecha 20 de abril de 2022, con cargo al rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “021202020090494239Servicios generales de recolección de otros desechos”, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000), con el objeto de cancelar el “servicio de aseo de la sede del instituto distrital de turismo”

Que, el Instituto Distrital de Turismo expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 292 del 10 de mayo de 2022, afectando el rubro presupuestal de gastos de funcionamiento “021202020090494239Servicios generales de recolección de otros desechos”, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.284.661), para el pago del servicio de aseo de la sede del IDT.

Que, durante la vigencia 2022 el IDT realizó los siguientes pagos con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 292 del 10 de mayo de 2022.

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
20 mayo 2.022	659	\$49.214
8 junio 2.022	776	\$102.640
12 julio 2.022	991	\$104.060
18 agosto 2.022	1185	\$108.140
5 septiembre 2.022	1350	\$98.200
10 Octubre 2.022	1565	\$99.300
09 noviembre 2.022	1794	\$98.920
20 diciembre 2.022	2234	\$114.100
	TOTAL	\$774.574

Que, conforme al artículo 61 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, “al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación” y “las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen”

RESOLUCIÓN No. 429 DE 20 DIC 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Que, conforme al Acta de constitución de reservas presupuestales del cierre de la vigencia 2022 del IDT, se constituyó una reserva presupuestal del CRP 292 del 10 de mayo de 2022, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.510.087)

Que, el Instituto Distrital de Turismo, durante la vigencia 2023, tramitó los siguientes pagos con cargo al CRP 292 del 10 de mayo de 2022.

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
18 enero 2.023	2520	\$102.520
9 febrero 2.023	2624	\$104.940
10 marzo 2.023	2871	\$106.700
11 abril 2.023	2847	\$89.024
12 mayo 2.023	2883	\$120.600
7 junio 2.023	2900	\$107.020
19 julio 2.023	2915	\$109.420
8 agosto 2.023	2930	\$51.050
8 agosto 2.023	2931	\$51.050
20 septiembre 2.023	2939	\$95.940
10 octubre 2.023	2945	\$97.940
9 noviembre 2.023	2951	\$44.000
9 noviembre 2.023	2952	\$44.000
12 diciembre 2.023	2958	\$50.510
12 diciembre 2.023	2959	\$50.510
	TOTAL	\$1.225.224

Que, el Instituto Distrital de Turismo, a la fecha, no tiene compromisos por pagar por concepto de pago del servicio del servicio de aseo de la sede del IDT.

Que, a la fecha, no existe ningún requerimiento de pago del CRP 292 del 10 de mayo de 2022

Que, de acuerdo con el numeral 3.6 de la Resolución de la Secretaria Distrital de Hacienda No 191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, concerniente a reservas presupuestales, señala que “*si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de la misma a la Dirección Distrital de Presupuesto.*”

Que, conforme a lo anterior, es necesario ordenar la anulación del saldo de la reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.863), para el pago del servicio de aseo del IDT, atendiendo que no se requiere el giro de recursos por este concepto.

RESOLUCIÓN No. 429 DE 20 DIC 2023

"Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal"
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación del saldo de la Reserva Presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$284.863), para el pago del servicio de aseo del IDT, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 308 de fecha de fecha 20 de abril de 2022 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 292 del 10 de mayo de 2022.

Artículo 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal "Formato 11-F.11" del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 292 del 10 de mayo de 2022., para el pago del servicio de aseo del IDT, y realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaria de Hacienda Distrital.


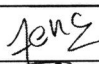

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 DIC 2023

Dada en Bogotá D. C., a los _____.


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto SGC	
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			

10/10/11

10/10/11

10/10/11

10/10/11

10/10/11

10/10/11